CONTRATO ORDEN DE TRABAJO No. 005-2025
ENERO 02 de 2024

Señor
ROBERTO DE JESÚS GRAJALES ÁLVAREZ
C.C. 6.349.238

La Gerente del Hospital Nuestra Señora de Los Santos de La Victoria Valle E.S.E., conforme a las disposiciones estatutarias y legales, ha resuelto celebrar con usted una orden de trabajo, que establece lo siguiente:

OBJETO: El contratista se compromete a realizar en las zonas verdes previamente asignadas por M2, las actividades de jardinería durante los días previamente convenidos en la planilla suscrita por área, conforme a la cotización que es parte integrante de esta orden.

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

El contratista se obliga: a.) Entregar el objeto contratado de acuerdo con las especificaciones consignadas en la presente orden y en el plazo acordado. b.) Cumplir con los requerimientos que le haga la supervisión de la presente orden. c) Acreditar el cumplimiento del pago de aportes a la Seguridad Social. d) Las demás obligaciones que determine la entidad contratante, por conducto de la supervisión.

PLAZO: El plazo de ejecución de la presente orden es hasta el 31 de diciembre de 2025, a partir de la suscripción del acta de inicio.

VALOR: El valor total del contrato orden de trabajo es de **Veintitrés Millones Cuatrocientos mil pesos ($23.400.000.oo) M/cte.**

FORMA DE PAGO:
El valor de la presente orden de trabajo será cancelado en pagos mensuales, de acuerdo al número de metros cuadrados de mantenimiento en las zonas verdes asignadas, según el objeto del contratado, previa certificación de la supervisión del cumplimiento de las actividades contratadas por parte del contratista.

SUPERVISIÓN: La Supervisión de la presente orden estará a cargo del Subgerente administrativo y financiero Carlos A. Otálvaro Uribe.

GARANTÍA: De conformidad con lo establecido del Estatuto de Contratación, las garantías no son obligatorias entre otras, en la contratación directa y en contratos cuyo valor sea inferior a cien (100) SMLMV. Atendiendo la naturaleza del objeto

del contrato y a la forma de pago, no se exigirá la garantía única en la presente contratación directa.

CESIÓN DEL CONTRATO:

El contratista no podrá ceder el objeto contractual, sin la previa autorización dada por escrito por el Gerente de la Entidad.

APORTES AL RÉGIMEN DE SEGURIDAD SOCIAL:

El Contratista deberá acreditar el pago de aportes al régimen de seguridad social.

RÉGIMEN LEGAL:

Esta orden de Trabajo es de orden estatal y se regirá por las normas del Estatuto interno de Contratación de la Entidad, Acuerdo de Junta Directiva No.006 de octubre 15 de 2024.

El contratista declara bajo la gravedad del juramento que no se halla bajo ninguna de las causales de inhabilidad o prohibición prevista por la ley 80 de 1993 y las normas que la complementan que le impidan celebrar contratos con la ES.E.

IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL:

Disponibilidad Presupuestal No. 109592 de fecha enero 02 de 2025.

Atentamente,

LINA MARIA AMPUZANO GARCIA
Gerente

CARLOS A. OTALVARO URIBE
Supervisor

Aceptación:

ROBERTO DE JESÚS GRAJALES ÁLVAREZ
C.C. 6.349.238